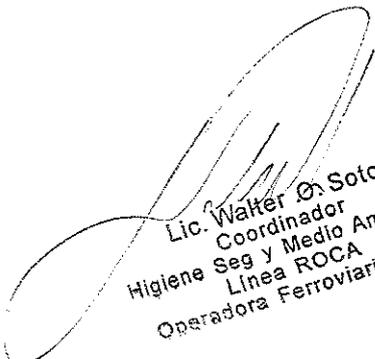


# ESPECIFICACION TECNICA

## RECARGA DE AGENTE EXTINTOR DE

### DISTINTAS CLASES



Lic. Walter O. Soto  
Coordinador  
Higiene Seg y Medio Ambiente  
Línea ROCA  
Operadora Ferroviaria S.E.

## **1) OBJETIVOS:**

Se solicita la contratación de una empresa que realice servicio de recargas de extintores de distintas clases. Tendrá que tener presente que las cantidades solicitadas en el requerimiento Serán utilizadas en forma parcial, las unidades de extintores para recargar y lugar de retiro serán solicitados y autorizados por un prevencionista de esta empresa.

## **2) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El prevencionista de Seguridad e Higiene, emitirá un mail a la firma que sea adjudicataria de servicio, con la autorización del retiro de los equipos para que pasen por el proceso de recarga y prueba hidráulica. El prevencionista les indicará lugar de retiro de los equipos, cantidades y persona de referencia.

La Empresa Adjudicada devolverá los equipos recargados al mismo lugar de donde fueron retirados.

Con la entrega de los extintores recargados deberán incluir tarjetas de habilitación municipal y/o provincial DPS. Sello de conformidad con la norma IRAM 3509 e IRAM 3517-2.

Con cada devolución deberán presentar remito original donde estará detallado, la cantidad de equipos recargados por capacidad, y clase de agente extintor. Lugar de retiro.

Si eventualmente algún equipo no pasará la prueba hidráulica, el proveedor adjudicatario del servicio dará conocimiento de ello bajo acta de determinación, verificación según disposición N° 2614, art 1- Res 349/07 y 717/07. Con fecha de fabricación, habiendo devuelto los equipos en su totalidad al sector donde fueron retirados.

### **A) RECARGAS DE EXTINTORES DE CO2**

En cuyos casos corresponda con la reposición y/o recambio del Co2, se deberá contemplar e incluir los cambios de repuestos para el funcionamiento del equipo (válvula de latón, válvula de seguridad, vástago de latón, mangueras, toberas, o´ring, y el pintado de los mismos, etc).

### **RECARGAS DE EXTINTORES DE AFFF -**

En cuyos casos corresponda con la reposición y/o recambio de AFFF, se deberá contemplar e incluir los cambios de repuestos para el funcionamiento del equipo (cambio de válvula de latón, vástago de latón, o´ring, Manómetro, el pintado de los mismos, manguera de caucho resistente a los rayos UV, toberas, ruedas de corresponder, etc ). Las recargas deberán incluir tarjetas de habilitación municipal y/o provincial DPS. Sello de conformidad con la norma IRAM 3541 e IRAM 3517-2.

### **B) EXTINTORES DE HCFC 123-**

En cuyos casos corresponda con la reposición y/o cambio del HCFC, se deberá contemplar e incluir los cambios de repuestos para el funcionamiento del equipo (válvula de latón, vástago de latón, o´ring resistentes al HCFC 123, Manómetro, el pintado de los mismos, toberas, ruedas de corresponder, etc). Las recargas

deberán incluir tarjetas de habilitación municipal y/o provincial DPS. Sello de conformidad con la norma IRAM 3504 e IRAM 3517-

**C) RECARGAS DE EXTINTORES DE H2O**

En cuyos casos corresponda con la reposición y/o recambio de H2O, se deberá contemplar e incluir los cambios de repuestos para el funcionamiento del equipo (cambio de válvula de latón, vástago de latón, o´ring, Manómetro, el pintado de los mismos, manguera de caucho resistente a los rayos UV, toberas, ruedas de corresponder, etc ). Las recargas deberán incluir tarjetas de habilitación municipal y/o provincial DPS. Sello de conformidad con la norma IRAM 3541 e IRAM 3517-2.

**D) RECARGAS DE EXTINTORES DE POLVO QUIMICO ABC.**

En cuyos casos corresponda con la reposición y/o recambio del polvo ABC, se deberá contemplar e incluir los cambios de repuestos para el funcionamiento del equipo (válvula de latón, válvula de seguridad, vástago de latón, mangueras, toberas, o´ring, y el pintado de los mismos, etc).

**IMPORTANTE:**

En cuyo caso falten las ruedas o se encuentren deterioradas las ruedas de los carros de los equipos de 25 kg de polvo ABC. Deberá contemplarse el cambio de las mismas.

Los equipos que se encuentren de baja por no reunir las condiciones necesarias ante la prueba hidráulica, no serán abonados, es decir no estará contemplado el pago de los mismos.

3) **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Teléfono de línea fijo, mail.

4) **GASTOS DE OPERATIVIDAD:** Todos los gastos que sean relacionados a este servicio deberán ser contemplados por el adjudicatario al momento de su cotización. Ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

**A) Debiendo contemplar costos de mantenimiento de los equipos, fletes, viáticos, etc. No se aceptaran costos por ajustes adicionales de ninguna especie.**

5) **RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA:** La empresa Adjudicataria será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por las impericias de sus agentes y responderá directamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (**SOFSE**), de los daños producidos a las personas con motivo del servicio a prestar Cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a suspender las prestaciones detalladas en el pertinente contrato.

6) **CESION O TRANSFERENCIA DE CONTRATO:** Firmado el contrato la empresa adjudicataria no podrá cederlo ni transferirlo en un todo a terceros, es decir a otra empresa, o persona.

7) **RESCISIÓN Y VIGENCIA DE CONTRATO:** La Operadora Ferroviaria S.E podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente. En caso de incumplimiento por

parte de la adjudicataria en alguna de las estipulaciones contractuales el contrato tendrá vigencia, a partir de la fecha de la suscripción por las partes.

- 8) **CERTIFICACIONES:** El oferente deberá demostrar una experiencia en forma ininterrumpida en servicio de iguales características por un periodo no menor a un año. Deberá presentar certificaciones de gestión y calidad y otras certificaciones reconocidas por empresas y entes competentes.
- 9) **HABILITACION DEL ESTABLECIMIENTO:** Al momento de la cotización del servicio las empresas están obligadas a presentar todo tipo de documentación que le sea solicitada de parte de control de terceros y el comprador de referencia.

LAS RECARGAS DE EXTINTORES DE DIFERENTES CLASES SON:

	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA
5 KG DE ABC	600		
10 KG DE ABC	1050		
25 KG DE ABC	165		
ESPUMA AFFF- 50 LTS	8		
CO2 DE 5 KG	90		
HCFC DE 5 KG	480		
HCFC DE 10 KG	10		
H2O DE 10 KG	12		
H2O DE 25 KG	6		

**LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EL PLIEGO FIRMADO A LOS FINES DE CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DETALLADO EN EL PRESENTE.**

Lic. Walter O. Soto  
Coordinador  
Higiene Seg y Medio Ambiente  
Línea ROCA  
Compañía Ferroviaria S.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Especificaciones técnicas para RC N° 31871

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.